



Firmado digitalmente por:
AYCO ALARCON Cabezas
Neddy FAU 3018004058 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2026 17:28:28-0600



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Aturo
Fernando FAU 3018004058 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/06/2026 10:11:09-0600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 0655-2026-UNI

Lima, 21 de mayo de 2026

disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales y 11 anexos, a efectos de remitirse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y efectuarse la revisión a través de la Unidad de Modernización;

Que, mediante Oficio N° 0560-I-2026-UNI/OPP de fecha 20 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 0027-2026-UM-OPP/UNI de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual la Unidad de Modernización realizó observaciones a la propuesta del mencionado reglamento solicitando que se realicen las precisiones y mejoras orientadas a su alineamiento con la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU y la Ley Universitaria N° 30220, con la finalidad de ofrecerse mayor claridad sobre el alcance de las actividades subvencionables;

Que, mediante Oficio N° 0603-2026-VA/UNI de fecha 24 de abril de 2026, el Vicerrectorado Académico remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las adecuaciones técnicas del "Reglamento de Subvenciones a Estudiantes y Graduados por Actividades Académicas", consecuentemente, mediante Oficio N° 0605-I-2026-UNI/OPP de fecha 27 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto trasladó el Informe N° 0046-2026-UM-OPP/UNI de fecha 27 de abril de 2026, mediante el cual la Unidad de Modernización observó la subsanación remitida;

Que, mediante Oficio N° 0619-2026-VA/UNI de fecha 29 de abril de 2026, el Vicerrectorado Académico levantó las observaciones formuladas al referido Reglamento remitiendo dicho documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que, mediante Oficio N° 0634-I-2026-UNI/OPP de fecha 04 de mayo de 2026, la Oficina citada remitió el Informe N° 0049-2026-UM-OPP/UNI de fecha 04 de mayo de 2026, mediante el cual la Unidad de Modernización manifestó opinión técnica favorable al "Reglamento de Subvenciones a Estudiantes y Graduados por Actividades Académicas", en ese contexto, mediante Informe Legal N° 132-2026-OAJ-UNI de fecha 04 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta de documento normativo: Reglamento RE-032/VRA-13 "Subvenciones a Estudiantes y Graduados por actividades académicas de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión;

Que, en la sesión extraordinaria N° 11 del Consejo Universitario del 19 de mayo de 2026, se acordó por mayoría de sus miembros, aprobar el documento normativo: Reglamento RE-032/VRA-13 "Subvenciones a Estudiantes y Graduados por actividades académicas de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, esto conforme a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 11 del 19 de mayo de 2026; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario.



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Neddy FAU/2018004058 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2020 17:38:34-0800



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU/2018004058 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/06/2020 10:11:18-0800



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 0655-2026-UNI

Lima, 21 de mayo de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento normativo: Reglamento RE-032/VRA-13 "Subvenciones a Estudiantes y Graduados por actividades académicas de la Universidad Nacional de Ingeniería" primera versión, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Modernización el registro de la presente resolución, en la plataforma de documentos normativos SDN-UNI, debiendo posteriormente difundir la misma a las unidades de organización de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI

